

Ayudas para el impulso de la actividad económica, a través de proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, proyectos de inversión para el crecimiento y mejora de la competitividad de las PYMES y proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas. (TRADE) – Subvención a Fondo Perdido

Líneas:

Línea 1: Subvenciones para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en Andalucía.

Promover la investigación industrial y el desarrollo experimental en Andalucía, en el marco de las actividades establecidas en la Estrategia de Especialización Inteligente para la Sostenibilidad de Andalucía.

Línea 2: Subvenciones para proyectos de inversión de PYMES para el crecimiento y mejora de la competitividad en Andalucía.

Apoyar el crecimiento, la mejora de la competitividad y la ampliación del tamaño de las medianas y pequeñas empresas y las microempresas con actividad económica en Andalucía.

Línea 3: Subvenciones para proyectos de puesta en marcha de pequeñas empresas en Andalucía.

Apoyar la puesta en marcha de pequeñas empresas y microempresas en Andalucía.

Plazo de presentación: Pendiente de Convocatoria en **Julio de 2024**

Tipo de solicitante

Línea 1:

Las empresas con las siguientes formas jurídicas: sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales.

* Exclusivamente para proyectos en agrupación con PYMES podrán también ser beneficiarias las empresas NO PYMES con las siguientes formas jurídicas: sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales.

Línea 2

La PYMES cuyos CNAE estén incluidos en el Anexo II de las Bases Reguladoras.

Línea 3:

Las pequeñas empresas y microempresas, excluidos los empresarios individuales o autónomos.

En qué consiste la ayuda

Línea 1: El porcentaje de subvención a conceder dependerá del tamaño de la empresa beneficiaria y de la naturaleza del proyecto (individual o en agrupación):

- **Micro y Pequeña:** 45% individual, 50% agrupación
- **Mediana:** 35% individual, 45% agrupación
- **No PYME:** 25% agrupación

Líneas 2 y 3: El importe de las ayudas se determina mediante un porcentaje del presupuesto subvencionable, resultado de la suma de los costes subvencionables relativos a la inversión en activos materiales e inmateriales.

(La convocatoria podrá establecer límites mínimos y máximos.)

Qué gastos o acciones me cubre

Línea 1:

- Gastos de personal.
- Costes de investigación contractual, así como costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Costes indirectos en los que incurra el proyecto, que por su naturaleza no puedan imputarse de forma directa.

Línea 2

- Terrenos urbanos: la adquisición de terrenos urbanos necesarios para la implantación del proyecto.
- Naves y construcciones.
- Bienes de equipo de procesos, nuevos o usados, siempre que se adquieran en condiciones de mercado y reduciendo aquellos activos para cuya adquisición el transmitente hubiera recibido ayudas.
- Bienes de equipo auxiliares e instalaciones. En el caso de los elementos de transporte, solo serán subvencionables los elementos de transporte interior al recinto de la empresa.
- Equipos informáticos o de infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).
- Adquisición y tratamiento de software, a excepción de software que consista en licencias informáticas de sistemas operativos o de aplicaciones de ofimática.
- El arrendamiento financiero de activos materiales.

Línea 3:

- Terrenos urbanos: la adquisición de terrenos urbanos necesarios para la implantación del proyecto.
- Naves y construcciones.
- Bienes de equipo de procesos, nuevos o usados, siempre que se adquieran en condiciones de mercado y reduciendo aquellos activos para cuya adquisición el transmitente hubiera recibido ayudas.
- Bienes de equipo auxiliares e instalaciones.
- Equipos informáticos o de infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).
- Adquisición y tratamiento de software, a excepción de software que consista en licencias informáticas de sistemas operativos o de aplicaciones de ofimática.
- Adquisición y tratamiento de software, a excepción de software que consista en licencias informáticas de sistemas operativos o de aplicaciones de ofimática.
- Planificación, ingeniería y dirección facultativa